

Llamado a consultoría

Plazo de recepción de ofertas: **se extendió el plazo hasta el 27 de mayo**, por correo electrónico a observatorio@acau.gub.uy con el asunto "CONSULTORÍA PUA".

Consultas: por correo electrónico a observatorio@acau.gub.uy

Selección de un proveedor calificado para la realización de un trabajo de consultoría para estudio de caso, entrenamiento y soporte en metodología de insumo-producto.

Plazo de recepción de ofertas: **Se extendió el plazo hasta el 27 de mayo**, por correo electrónico a observatorio@acau.gub.uy con el asunto "CONSULTORÍA PUA".

Plazo para consultas: por correo electrónico a observatorio@acau.gub.uy

Toda comunicación será realizada vía correo electrónico; en caso de haber aclaraciones serán publicadas en la web de ACAU en la sección llamados. La apertura de propuestas será realizada **el 28 de mayo** en la que se confeccionará acta en la que constarán las propuestas recibidas.

Sobre ACAU

La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) es una persona pública de derecho no estatal, creada a partir de la Ley 20.075 del 20 de octubre de 2022, que modifica la redacción de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008.

Tiene como misión la creación e impulso de políticas públicas, en articulación con el sector público y privado, en relación con el cine y el audiovisual del Uruguay; así como representar al cine y el audiovisual uruguayo a nivel nacional e internacional.

La ACAU se posiciona como un organismo integrador de las diferentes aristas del sector del cine y el audiovisual, que busca generar políticas que apuntan a fomentar la producción de obra nacional, el posicionamiento de Uruguay como destino para la realización de producciones internacionales, articular entre las diferentes ramas del audiovisual y su interrelación, favorecer el posicionamiento internacional y el desarrollo a nivel territorial.

Objeto del llamado

La consultoría tiene como objetivo general aplicar y transferir conocimientos especializados al equipo del Observatorio ACAU en la metodología de insumo-producto para el análisis de políticas públicas en el sector audiovisual, específicamente en lo que respecta a la evaluación de impacto del Programa Uruguay Audiovisual

El proveedor se obliga a cumplir con las siguientes etapas:

- **Producto 1: Estudio de Caso de Derrame (Insumo-Producto) del Programa Uruguay Audiovisual:** Realizar un análisis detallado del impacto económico de un caso del Programa Uruguay Audiovisual seleccionado por la Agencia, utilizando la metodología de insumo-producto. Este estudio deberá incluir la recopilación y análisis de datos relevantes, así como la elaboración de un informe final que presente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- **Producto 2: Entrenamiento en la Metodología de Insumo-Producto para los Integrantes del Observatorio:** Desarrollar e impartir un programa de entrenamiento teórico-práctico dirigido a los integrantes del Observatorio, con el objetivo de capacitarlos en la aplicación y análisis mediante la metodología de insumo-producto. El entrenamiento deberá incluir materiales didácticos y ejercicios aplicados.
- **Producto 3: Conjunto de Horas para Despejar Consultas:** Proveer un paquete de horas de consultoría para resolver dudas o consultas específicas que surjan posterior al entrenamiento o durante la aplicación práctica de la metodología de insumo-producto por parte del equipo de la Agencia y del Observatorio.

Presentación de Propuestas

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica, que incluya:

- Perfil del consultor o equipo consultor, incluyendo experiencia relevante y trabajos anteriores similares
- Cronograma de trabajo detallado, con fechas de inicio y finalización estimadas y metodología propuesta para el desarrollo de cada uno de los productos.
- Presupuesto desglosado por producto, incluyendo todos los costos asociados (honorarios, materiales, viáticos, etc.). Para el caso de las horas, cotizar el precio por hora para 10 horas de consultas.

Evaluación de las ofertas

Recibidas las ofertas, pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual confeccionará un informe con el análisis de las propuestas y la recomendación de adjudicación.

Las propuestas serán evaluadas considerando:

Ítem a valorar	Puntuación máxima
Perfil del consultor o equipo consultor, incluyendo experiencia relevante y trabajos anteriores similares.	60
Cronograma de trabajo detallado, con fechas de inicio y finalización estimadas y metodología propuesta para el desarrollo de cada uno de los productos.	40

Perfil del consultor o equipo consultor, incluyendo experiencia relevante y trabajos anteriores similares: entre 0 y 15 puntos, a propuestas que no cuenten con experiencia en la realización de estudios similares y/o no presenten antecedentes para valorar y/o no presenten al equipo propuesto para la realización de la consultoría; entre 15 y 30 puntos, a quienes cuenten con experiencia en la realización de al menos un estudio similares y presenten antecedentes para valorar y presenten al equipo propuesto para la realización de la consultoría; entre 30 y 60 puntos, a quienes cuenten con experiencia en la realización de al menos dos estudios similares y presenten antecedentes para valorar y presenten al equipo propuesto para la realización de la consultoría. En todos los casos las referencias deben estar debidamente detalladas (empresa, contacto con mail y/o teléfono, fecha y actividades desarrolladas).

Cronograma de trabajo detallado, con fechas de inicio y finalización estimadas y metodología propuesta para el desarrollo de cada uno de los productos. entre 0 y 15 puntos, a propuestas que no presenten un cronograma de trabajo detallado y/o un detalle de la propuestas metodológica; entre 15 y 30 puntos, a quienes presenten un cronograma de trabajo detallado y/o un detalle de la propuestas metodológica; entre 30 y 40 puntos, presenten un cronograma de trabajo detallado que se ajuste a las fechas previstas en este llamado y/o un detalle de la propuestas metodológica que posibilite conocer los datos que se obtendrán del estudio de caso.

Las propuestas que alcancen el puntaje mínimo requerido (60) pasarán a la etapa de evaluación económica, adjudicándose a aquella que oferte el menor precio.

Adjudicación

La ACAU, al momento de la adjudicación, podrá modificar el alcance de la consultoría, pudiendo decidir realizar toda la propuesta, una parte o una re trabajada según así se requiera.

Los materiales desarrollados por la empresa seleccionada, serán propiedad exclusiva de la ACAU, pudiendo utilizarlos como considere conveniente. La selección de una propuesta no implica necesariamente la aceptación de esta en su totalidad. ACAU determinará una contraparte a los efectos de la supervisión de la ejecución del presente llamado, así como de las negociaciones necesarias para la articulación del programa con los equipos de trabajo internos que se dispondrán para la ejecución de este proyecto.

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario a partir de la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días más, salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación automática.

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, en función de los criterios de evaluación descritos en el punto 4 del presente Pliego. ACAU se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, estando facultada para: adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones; no adjudicar algún o ningún ítem; dividir la adjudicación, adjudicar menor cantidad a la solicitada.

Cotización y forma de pago

Cotización y forma de pago Cotización. El presupuesto debe ser expresado en **pesos uruguayos o en dólares americanos con impuestos desglosados**. En caso de no desglosar los mismos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

Se debe cotizar la totalidad de las etapas solicitadas, incluyendo todos los costos directos e indirectos Facturación y Forma de pago. Las facturas se emitirán luego de finalizada las etapas del cronograma de trabajo aprobado. Se abonará la factura correspondiente a cada etapa, sólo después de que la misma haya culminado a satisfacción de ACAU.

Los términos de pago serán hasta 15 días hábiles luego de presentada la factura y luego de conformada la misma por ACAU, mediante transferencia bancaria. La facturación será a nombre de ACAU.

Plazos y presentación

Las propuestas deben ser enviadas en formato electrónico a la dirección de correo electrónico especificada en este llamado. Las consultas sobre este llamado pueden dirigirse a la misma dirección de correo electrónico en el plazo previsto anteriormente.

Consideraciones generales

El oferente que resulte adjudicado se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por ACAU generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de ACAU. Igual obligación asume el ACAU con la información calificada como confidencial por parte del adjudicatario. Asimismo el oferente adjudicado se obligan a tratar los datos personales a los que tuvieren acceso en virtud de la presente contratación, de conformidad con la Ley No 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto No 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para brindar el servicio objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de ACAU y sus titulares o representantes.

ACAU podrá solicitar directamente o a través de persona debidamente autorizada, a la Empresa adjudicada toda la documentación laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones) así como la referente al cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, respecto del personal de la Empresa asignado al cumplimiento de este contrato. La referida documentación podrá ser solicitada en forma mensual o con la periodicidad que ACAU determine.

Tratándose de empresas nacionales ACAU controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá incluir junto a su oferta los certificados correspondientes.

ACAU se reserva el derecho de aumentar el objeto del contrato, respetando sus condiciones, modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 100% del monto adjudicado, siempre que se cuente con el consentimiento del proveedor para ello.

Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado

ACAU se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

Propiedad intelectual

La ACAU será el único titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de todo lo creado en el marco del presente llamado y contratación. El oferente deberá asegurar que las creaciones y obras realizadas serán originales e infringen derecho alguno de Propiedad Intelectual o Industrial de terceros, así como tampoco derechos de imagen y/o protección de datos personales de participantes. En este contexto la empresa/profesional contratada/o será la única responsable por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza que puedan originarse en relación con la originalidad y autoría de las obras, materiales, imágenes, etc., realizadas en el marco del presente llamado, y responderá por los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogar a la ACAU por tal motivo.